

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
988E03222002

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988E0322202, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023 (PARTIDA 2 BAJA CALIFORNIA)", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA, SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. PABLO FRANCISCO HERNÁNDEZ SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 13 de enero de 2023, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto número 988E03222022, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales Electrónica número LA-050GYR988-E32-2022, cuyo objeto consiste en la prestación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 2 Baja California)", con una vigencia considerada a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II.- En la Cláusula QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o el plazo de entrega, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los servicios prestados.
- III.- Con fecha 29 de diciembre de 2023, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número 1 (uno) a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia al 31 de marzo de 2024.
- IV.- Con fecha 29 de marzo de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número 2 (dos) a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia al 15 de mayo de 2024.
- V.- A efecto de ampliar la vigencia de "EL CONTRATO" sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los servicios prestados por parte de "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" a través del Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 3 (TRES)**  
**AL CONTRATO**  
**988E0322002**

California, con oficio número **029001-100100/JSA/1554/2024** de fecha 08 de mayo de 2024, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la ampliación del plazo para la prestación del servicio de la vigencia de **"EL CONTRATO"** al 30 de junio de 2024, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 09 de mayo de 2024. Lo anterior, conforme lo previsto en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo segundo de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. Con oficio número **DABCS/028001150900/1402/2024** de fecha 14 de mayo de 2024 el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Regional en Baja California, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo para la prestación de los servicios y la vigencia de **"EL CONTRATO"** al 30 de junio de 2024, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VII. A través de una Atenta Nota de fecha 15 de mayo de 2024, recibida mismo día, mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VIII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Regional en Baja California, y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

## **DECLARACIONES**

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
988E03222002**

Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Regional en Baja California
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado con Validación Presupuestal con número de cuenta 42060423, de fecha 09 de febrero de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. PABLO FRANCISCO HERNÁNDEZ SALAZAR** en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas Cuarta y Décima únicamente lo referente al plazo para la prestación del servicio de "EL CONTRATO" con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** acuerdan modificar las Cláusulas Cuarta y Décima únicamente lo referente al plazo para la prestación del servicio, de "EL CONTRATO" a efecto de ampliar la vigencia y el plazo para la prestación del servicio al día 30 de junio de 2024, como se observa a continuación:

Dice:

**CUARTA. VIGENCIA.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

**CUARTA. VIGENCIA.**

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

**DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

...  
...  
...

**PLAZO.-** Para el inicio de la prestación del servicio será a partir del día 46 (cuarenta y seis) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir 13 de febrero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2024.

...  
...  
...



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
988E03222002**

**SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en las cláusulas Sexta y Decima Segunda de "EL CONTRATO".

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el "CONTRATO", ni sus **Convenios Modificatorios** números **1 (uno)** y **2 (dos)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA.- "LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **15 de mayo de 2024**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"  
SOLUCIONES INTEGRALES  
OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: SIO1003054M6**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación  
Técnica de Bienes y Servicios  
R.F.C.: [REDACTED]

**C. PABLO FRANCISCO HERNÁNDEZ  
SALAZAR**  
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC,  
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA  
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA  
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO  
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I  
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-  
mayo-2016**

TABLE DES MATIÈRES

TABLE DES MATIÈRES

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 3 (TRES)**  
**AL CONTRATO**  
**988E03222002**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
en Baja California

R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC,  
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA  
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA  
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO  
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I  
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-  
mayo-2016**

RRSR/HRJ/LMLR/BGB

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 3 (TRES) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988E0322202, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023 (PARTIDA 2 BAJA CALIFORNIA)", QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 15 DE MAYO DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

**SIN TEXTO**

4



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
988E03222002**

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

México, Baja California, a 8 de mayo de 2024

Oficio No. 029001-100100/JSA/1554/2024

**C. PABLO FRANCISCO HERNANDEZ SALAZAR**  
Representante Legal de **SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.**  
Domicilio: Calle Insurgentes Centro Número 64 Oficina A-302, Colonia Juárez  
Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México  
Teléfono: (55) 5119 9080  
Correo electrónico: [REDACTED]  
Presente:

En seguimiento a la autorización emitida por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en mi carácter de Administrador del Contrato vigente, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V., para la prestación del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023, derivado del procedimiento de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, con Capítulo de Compras Gubernamentales Electrónica número LA-050GYR988-E-32-2022 y en atención al Oficio No. 029001-200100/CAOA/0343 turnado por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en relación al contrato No. 98BE03222002, para la contratación del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 2 Baja California), suscrito por este Instituto y su representada, con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el de su Reglamento, se le solicita manifestar si está de acuerdo en realizar un convenio modificatorio para ampliar la vigencia y el plazo bajo los mismos términos y condiciones del contrato vigente, con los siguientes antecedentes:

DICE:

Cláusula:  
CUARTA. VIGENCIA.-

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 15 de mayo de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Cláusula:

DÉCIMA. Lugar, Plazos y condiciones de la prestación del Servicio.

PLAZO. Para el inicio de la prestación del Servicio será a partir del día 46 (cuarenta y seis) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir 13 de febrero de 2023 y hasta el 15 de mayo de 2024.

DEBE DECIR:

Cláusula:  
CUARTA. VIGENCIA.-

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Cláusula:

4-05-2024

RECIBI OFICIA

PABLO FRANCISCO HERNANDEZ SALAZAR

SALAZAR



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

**DÉCIMA.- Lugar, Plazos y condiciones de la prestación del Servicio.**

.....

**PLAZO.-** Para el inicio de la prestación del Servicio será a partir del día 46 (cuarenta y seis) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir **13 de febrero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2024.**

**La petición de modificar el término de plazo y vigencia al contrato se justifica en:**

- 1.- Seguimiento a instrucciones de oficio no. 0953 8461 2B10/CTSMI/000520 signado el 18 de abril de 2024, por la C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en el que autoriza garantizar la continuidad del servicio médico al **30 de junio de 2024.**
- 2.- Se cuenta con recurso presupuestal para el ejercicio 2024 en la cuenta 4206 0423, para respaldar la ampliación al plazo y vigencia al **30 de junio de 2024.**
- 3.- A través de la modificación al contrato se garantiza continuar la prestación del servicio bajo los mismos términos y condiciones establecidas en la **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales Electrónica número LA-050GYR988-E-32-2022**, respetando los precios unitarios ofertados, lo que implica no exponer un incremento de precios, si se realiza una nueva contratación.

Sin otro particular y en espera de su respuesta, le envío un cordial saludo.

**Atentamente**

**L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez**  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Validó

**Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado**  
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Revisó

**Ing. Cristófer Félix López**  
Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Elaboró

**Lic. Luis Cesar Mendivil Amador**  
Jefe de la Oficina de Contratos

- Ccp.- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.  
Ccp.- Dra. Desiree Sagarnaga Durante.- Titular del OOAD Regional Baja California  
Ccp.- Dra. Fatima Borrego Perez.- Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas.

Anexos: Copia de Oficio No. 029001-200100/CAOA/0343/2024





SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS

COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE EQUIPO MÉDICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

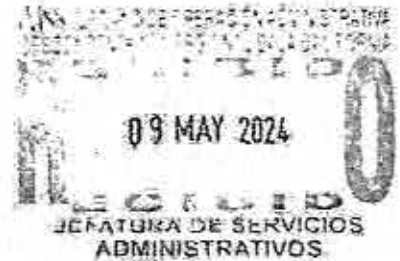
L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRIGUEZ

TITULAR DE LA JEFATURA DE

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

EN CONTESTACIÓN AL OFICIO: NO. 029001-100100/ISA/1554/2024

PRESENTE:



MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A 09 DE MAYO DEL 2024

C. PABLO FRANCISCO HERNÁNDEZ SALAZAR EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V., EN RESPUESTA A SU 029001-100100/ISA/1554/2024 DE FECHA 08 DE MAYO DEL 2024 DE SOLICITUD DE FORMALIZAR CONVENIO MODIFICATORIO DE LO SIGUIENTE:

A) AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO, AL 30 DE JUNIO DEL 2024.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOTIFICO QUE MI REPRESENTADO ESTA EN LA DISPONIBILIDAD DE ACEPTAR EL CONVENIO MODIFICATORIO REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y PLAZO RESPECTIVO AL CONTRATO PRIMIGENIO 988E03222002, PARA LA MODIFICACIÓN DE ESTE, ENCONTRÁNDOME EN CONDICIONES DE SEGUIR PRESTANDO EL SERVICIO Y SEGUIR SUMINISTRANDO LOS BIENES PACTADOS EN EL CONTRATO PRIMIGENIO 988E03222002, SIN MODIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS O BIENES ACORDADOS EN EL MISMO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INTENTAMENTE

PABLO FRANCISCO HERNÁNDEZ SALAZAR

REPRESENTANTE LEGAL

Handwritten signature of L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez

L.C. JUAN CARLOS  
Hernández Rodríguez  
IMSS Matricula: 99026119  
JEFATURA DE  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



55 5119 9080



www.soluciones triana.com



Ofic. A302, Londres 64, Col. Juárez,  
Del. Cuauhtémoc, D6600, CDMX

**SIN TEXTO**

BOYER  
DIVISION DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Mexicali, Baja California, a 14 de mayo de 2024

Oficio No. DABCS/028001150900/1402/2024

**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**

Titular de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios.

Durango No. 291, 7mo Piso, Col. Roma Norte

Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX

**Presente:**



Hago referencia al oficio No. 0953 8461 2B10/CTSMI/000520 signado el 18 de abril de 2024 por la C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en la que autoriza garantizar la continuidad del **Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023** al **30 de junio de 2024**, asimismo en atención a la solicitud hecha por el área requirente en oficio No. **029001-200100/CAOA/0343/2024**, signado por la Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas del OOAD Regional en Baja California en la que requiere gestionar un convenio modificatorio de ampliación en plazo y vigencia del contrato **988E03222002**.

Al respecto me permito anexar oficio No. 029001-100100/JSA/1554/2024, mediante el cual se hace la propuesta al proveedor **Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V.**, de un convenio modificatorio al contrato de servicios No. **988E03222002**, derivado del procedimiento de la **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capitulo de Compras Gubernamentales Electrónica número LA-050GYR988-E32-2022** y en atención al oficio No. **029001-200100/CAOA/0343/2024**, para la prestación del **Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023** al **30 de junio de 2024**.

Asimismo anexo oficio de aceptación del proveedor, en el que manifiesta que se encuentra en condiciones para atender la modificación solicitada y que acepta la propuesta del segundo convenio modificatorio de plazo y vigencia del contrato en comento.

Por lo anterior, con fundamento en los el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento y en mi carácter de administrador del contrato, se solicita su intervención para iniciar el proceso administrativo del segundo convenio modificatorio de plazo y vigencia al contrato de servicios No. **988E03222002**, bajo los siguientes términos:

**DICE:**

**Cláusula:**

**CUARTA. VIGENCIA.-**

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del **01 de enero de 2023** y hasta el **15 de mayo de 2024**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

*[Handwritten signature and initials]*

**ANEXOS**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**

Mexicali, Baja California, a 14 de mayo de 2024.

Oficio No. DABCS/028001150900/1402/2024

Cláusula:

**DÉCIMA.- Lugar, Plazos y condiciones de la prestación del Servicio.**

.....

**PLAZO.-** Para el inicio de la prestación del Servicio será a partir del día 46 (cuarenta y seis) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir **13 de febrero de 2023 y hasta el 15 de mayo de 2024.**

**DEBE DECIR:**

Cláusula:

**CUARTA. VIGENCIA.-**

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del **01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2024**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Cláusula:

**DÉCIMA.- Lugar, Plazos y condiciones de la prestación del Servicio.**

.....

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Para el inicio de la prestación del Servicio será a partir del día 46 (cuarenta y seis) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir **13 de febrero 2023 y hasta el 30 de junio de 2024.**

**La petición de modificar el término de plazo y vigencia al contrato se justifica en:**

1.- Seguimiento a instrucciones de oficio no. 0953 8461 2B10/CTSMI/000520, signado el 18 de abril de 2024, por la C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en el que autoriza garantizar la continuidad del servicio médico al **30 de junio de 2024.**

2.- Se cuenta con recurso presupuestal para el ejercicio 2024 en la cuenta 4206 0423, para respaldar la ampliación de plazo y vigencia **al 30 de junio de 2024.**

3.- A través de la modificación al contrato se garantiza continuar la prestación del servicio bajo los mismos términos y condiciones establecidas en la **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales Electrónica número LA-050GYR988-E-32-2022**, respetando los precios unitarios ofertados, lo que implica no exponer un incremento de precios, si se realiza una nueva contratación.

Sin otro particular y en espera de su respuesta, le envío un cordial saludo.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**

Mexicali, Baja California, a 14 de mayo de 2024

Oficio No. DABCS/028001150900/1402/2024

**Atentamente**

**L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez**  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Valido

**Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado**  
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Revisó

**Ing. Cristófer Félix López**  
Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Elaboro

**Lic. Luis Cesar Mendivil Amador**  
Jefe de la Oficina de Contratos

Anexo

- Copia de oficio 0953 8461 2810/CTSM/000520
- Copia de la Justificación de Requerimiento 029001-200100/CAOA/0343/2024
- Copia de oficio No. 029001-100100/ISA/1554/2024
- Carta aceptación de Proveedor C.C.P.

CCP

- Dra. Karla Adriana Espinoza Bautista.- Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Mtro. Moisés Octavio Limón Ortega.- Titular de la División de Servicios Integrales
- Ccp.- Dra. Desiree Sagarnaga Durante.- Titular del COAD Regional Baja California
- Ccp.- Dra. Fatma Borrego Pérez.- Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



GOBIERNO DE MEXICO

RECIBIDO  
Depto. de Adquisición de Bienes y Contratos  
Oficio No. 029001-200709/CAO/004/2024

L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos  
Edificio

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

IMSS DELEGACION REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
Mexicali Baja California, a 19 de abril de 2024.  
RECIBIDO  
03 MAY 2024  
Coord. de Abastecimiento y Equipamiento  
Mexicali, B.C.

Con la finalidad de que esta OOAD Baja California, garantice la continuidad de la prestación del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica, solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Amendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore tercer convenio modificatorio para la ampliación de vigencia correspondiente a la (partida 2 Baja California) del contrato 988E03222002, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio con capítulo de Compras Gubernamentales Número LA-050GYR988-E32-2022, del cual proporcione los datos relevantes a modificar.

Número de Contrato: 988E03222002  
Proveedor: SOLUCIONES OFTALMOLOGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.  
Vigencia del Contrato: A partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

La modificación solicitada para ampliar vigencia es la siguiente:

DICE:

CUARTA VIGENCIA.- El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 15 de mayo de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos del clausulado.

DECIMA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

PLAZO, Para el inicio de la prestación del servicio será a partir del 46 (cuarenta y seis) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir 13 de febrero de 2023 y hasta el 15 de mayo de 2024.

DEBE DECIR:

CUARTA VIGENCIA.- El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos del clausulado.

DECIMA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

PLAZO, Para el inicio de la prestación del servicio será a partir del 46 (cuarenta y seis) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir 13 de febrero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2024.

La presente solicitud, se justifica ante lo siguiente:

1.-Se solicita el segundo convenio modificatorio para ampliación de pazo y vigencia, se atribuye a la emisión de Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTSMI/520, emitido el 18 de abril de 2024, por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en el que se solicita garantizar la continuidad del Servicio Médico Subrogado de Hemodiálisis al 30 de junio de 2024.

RECIBIDO  
OFICIO DE CONTRATOS  
7 MAY 2024  
IMSS DELEGACION REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Mexicali Baja California, a 19 de abril de 2024.

Oficio No. 029001-200100/CAOA/0343/2024

2.- Se cuenta con recurso presupuestal para el ejercicio 2024 en la cuenta 42060423, para respaldar la ampliación del plazo y vigencia al 30 de junio de 2024.

3.- A través de la modificación al contrato se garantiza continuar la prestación del servicio bajo los mismos términos y condiciones establecidos en la licitación pública realizada en el ejercicio 2023, respetando los precios unitarios ofertados por procedimiento. Lo que implica no exponer un incremento de precios si se realiza una nueva

Agradeciendo su valioso apoyo, me reitero a sus órdenes.

Atentamente

**Dra. Fátima Borrego Pérez**  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

**Anexos**

- 1. Certificado de disponibilidad presupuestal.
- 2. Oficio 530/2024 CFCMA



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B10/CTSMI/ **000520**

Ciudad de México, a 18 de abril de 2024

Asunto: Solicitud de garantizar la  
continuidad de los Servicios  
Médicos Integrales

**Titulares de los Órganos de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatales,  
Regionales y Directores de Unidades  
Médicas de Alta Especialidad del Instituto  
Mexicano del Seguro Social**

Hago referencia a mi similar No. 09 53 84 61 2B10/CTSMI/00127 de fecha 07 de febrero de 2024, en cual se les solicita que realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los Servicios Médicos competencia de esta Normativa de acuerdo con la fecha a considerar.

Derivado que esta Normativa aún se encuentra en el proceso de contratación de dichos servicios, se solicita a esos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (incluidas las Unidades Médicas de Alta Especialidad), giren sus apreciables instrucciones a fin de que se realicen las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los servicios Médicos que a continuación se señalan por el periodo de tiempo establecido en la tabla siguiente:

Servicio	Oficio No. 127	Nueva Fecha a considerar para garantizar los Servicios
Banco de Sangre (BS) (partidas 1y 4)	15 de mayo de 2024	30 de junio de 2024
Estudios de Laboratorio Clínico (ELC) (partidas 39, 60 y 61)	15 de mayo de 2024	30 de junio de 2024
Hemodinámica y Radiología Intervencionista (HEI) (Partidas desiertas)	15 de mayo de 2024	30 de junio de 2024
Cirugía Cardiovascular y Torácica (CCVT)	15 de mayo de 2024	30 de junio de 2024
Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO)	15 de mayo de 2024	30 de junio de 2024
Procedimientos de Mínima Invasión (PMI) (partidas desiertas)	15 de mayo de 2024	30 de junio de 2024

En atención a ello, esos Órganos Operativos de Administración Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad a su cargo, deberán realizar las acciones de planeación necesarias para contar con la suficiencia presupuestal correspondiente, asegurando que el procedimiento de contratación se realice en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

No omito comentar que las acciones que se efectúen, deberán estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables con el sostenimiento de costos, en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, así como con base en la disponibilidad presupuestal para dicho servicio para ese año.



18 de abril de 2024
Of. N° 0953 8461 2810/CTSMI/ 000520
Página 2 de 3

De las gestiones que de manera local realicen, se les comunica que deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

Table with 7 columns: No. de procedimiento de contratación, PMR a utilizar (del servicio), Fechas de: Publicación Convocatoria/Excepción a la licitación, Estimada de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse), Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse), Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación, Estimada de Formalización de Contrato.

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

Table with 8 columns: COAD/U MAE, Número de contrato, Persona moral o física Adjudicada, Servicio al que corresponde, Vigencia del contrato, Precio Unitario Adjudicado (por clave), Montos Mínimos adjudicados, Montos Máximos adjudicados.

Table with 2 columns: Servidor Público, Correo electrónico. Lists names and titles of staff members and their corresponding email addresses.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

18 de abril de 2024

Of. N° 0953 8461 2B10/CTSMI/

Página 3 de 3

000520

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez  
Encargada de la Coordinación

Con copia:

- Mtro. Bórsalino González Andrade, Director de Administración.
- Lic. Javier Guerrero García, Director de Operación y Evaluación.
- Dra. Célida Duque Molina, Directora de Prestaciones Médicas.
- Lic. Luisa Alejandra Guadalupe Obrador Garrido Cuesta, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Hermilio Domínguez Zárate, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Mtro. Oscar Reyes Miguel, Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.
- Dr. Carlos Friedy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dra. Alva Alejandra Santos Carrillo, Titular de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- Dr. Némesio Ponce Sánchez, Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos.

NO SE REQUIERE FIRMA

1945

1945

1945

1945

1945

1945

1945

1945

1945

1945

1945

1945

1945

1945

1945

1945

1945

1945



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



LMCR CM3

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales



**ATENTA NOTA**

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2024

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
**Presente**

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número DABCS/028001150900/1402/2024, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 30 de junio de 2024, del contrato número **988E03222002**, suscrito con el proveedor **SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en plazo y vigencia derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E32-2022, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 2 Baja California)";** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales


público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD:

Dependencia Solicitante: D0002  
SEI Servicios Integrales  
02010003 Oficina Delegacional BCN

Descripción:

Servicio: Oftalmología

Fecha Impresión: 08/02/2024

Fecha Validación: 08/02/2024

Importe: Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 1,684,116.26 42060423 33903 Servicios Integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)													
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
0.0	1,684.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,951.2

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 48 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO DEFINITIVO

CONTRATO PREI 000000000000000000000016482  
CONTRATO IMSS 988E03222002

IMPORTE: UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 20/100 MN

\$ 1,684,116.26

*Julia*  
C.P. BLANCA JULIA LOPEZ CORTEZ

Autorizó  
C.P. BLANCA JULIA LOPEZ CORTEZ

*[Signature]*  
Ing. Carlos Hernández  
Rivera Alvarado  
Encargado de la Coordinación  
de Abastecimiento y Equipamiento  
Matrícula: 00022550

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**